

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A Secc. Rosario – Cámara de Centros de Inspección Vehicular

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de octubre de 2023 se reúnen por una parte la Cámara de Centros de Inspección Vehicular (C.C.I.V.) representada en este acto por los Sres GERMAN FUCA, RAUL BAUDILIO AGUIRRE y FABIAN ARGARAÑAZ en carácter de Presidente y VOCALES TITULARES en calidad de Paritarios de la institución mencionada y en representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A. Seccional Rosario) lo hacen SERGIO RUBEN GAZZERA, MARIANO NICANOF FERNÁNDEZ y ERNESTO ROJAS respectivamente, conjuntamente denominadas **LAS PARTES** quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan establecer un incremento salarial para los trabajadores incluidos en el convenio de partes suscripto entre S.M.A.T.A. y la CAMARA DE CENTROS DE INSPECCION VEHICULAR, conforme la siguiente metodología: a) otorgar un incremento salarial para cada categoría pactada, tal cual resulta de la planilla adjunta anexo "A".- b) Se deja pactado que las sumas no remunerativas serán incorporadas al básico con el coeficiente GROSSING UP que determine como el importe neto el mismo valor del no remunerativo, a partir del mes de enero 2024. Así mismo se acuerda que los aportes sindicales que incluyen cuota sindical y aportes beneficiarios convenio, y obra social a cargo del trabajador/a, y las contribuciones patronales sindicales que incluye el fondo extraordinario sindical y al sistema nacional de obra sociales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos. Por otra parte, se deja constancia y acuerda que por disposición del Poder Ejecutivo Nacional mediante DECNU-2023-438-APN-PTE de fecha 30 de agosto de 2.023, se estableció el pago por parte de los sujetos empleadores de una "Asignación no remunerativa" por la suma total equivalente a Pesos sesenta mil (\$60.000), en dos pagos cada uno de ellos por la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) con los salarios devengados en los meses de agosto y septiembre de 2.023, contemplando el mencionado decreto la absorción de la Asignación no remunerativa, pactándose entre las partes dicho criterio de absorción total.

SEGUNDO: El incremento del bono alimentario a partir de setiembre de 2023, fijando el mismo en la suma de \$1.747- tal como se refleja en el anexo "A". -

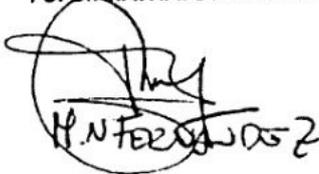
TERCERO: Las partes acuerdan que se reunirán a revisar las pautas del presente acuerdo a partir del 01/12/23 a los fines de evaluar los extremos que estimen corresponder.

CUARTO: Cualquiera de **LAS PARTES** podrán presentar este documento ante autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe o Autoridad competente y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para **LAS PARTES** desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado

Por S.M.A.T.A. Seccional Rosario

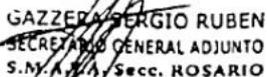
Por Cámara de Centros de Inspección Vehicular


H. N. FERNÁNDEZ


ROJAS ERNESTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO


C.C.I.V.
Fabian Argañaz
VOCAL


C.C.I.V.
GERMÁN FUCA
PRESIDENTE


GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

ANEXO "A" ESCALA DE SALARIOS
S.M.A.T.A. Seccional Rosario - Cámara de Centros de Inspección Vehicular
VIGENCIA: 01/09/2023 al 31/12/2023

CATEGORIA	AREA MECANICA			
	Básico anterior	No Remunerativo anterior	Básico 01/09/23 al 31/12/23	No remunerativo 01/09/23 al 31/12/23
1	216.902.61	12.652.65	267.856.49	54.270.05
2	260.225.29	15.179.81	321.356.37	65.109.59
3	271.232.43	15.821.89	334.949.25	67.863.63
4	295.297.86	17.225.71	364.668.04	73.884.92
AREA ADMINISTRATIVA				
1	212.250.55	12.381.28	262.111.59	53.106.09
2	234.777.97	13.695.38	289.931.06	58.742.55
3	255.743.75	14.918.39	315.822.05	63.988.29
4	271.093.45	15.813.78	334.777.62	67.828.86

Bono Alimentario: Apartir del 01 de setiembre de 2023 la empresa abonará la suma de \$1.747

C.C.I.V.

Fabian Argañaraz
VOCALE

C.C.I.V.
GERMÁN FUCA
PRESIDENTE

ROJAS ERNESTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

GAZZERA SERGIO RUBEN
SECRETARIO FISCAL ADMINISTRATIVO
S.M.A.T.A. Secc. ROSARIO

15 de Septiembre de 2023